

FECHA: martes 09 de septiembre del 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de JiuJitsu

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo deportivo, independiente y de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica que actuará bajo el marco general de las leyes para el beneficio de la organización, desarrollo y patrocinio del Deporte del JIUJITSU en Colombia.

Objeto Social:

El objeto de la Federación es promover, fomentar, apoyar, asesorar, patrocinar y velar por la adecuada práctica del Deporte del JIUJITSU que promueve la JiuJitsu International Federation (JJIF) y sus modalidades deportivas dentro del ámbito Nacional e Internacional e impulsar programas de interés público y social tanto en el ámbito aficionado como profesional. Representar, coordinar y defender los intereses de las Ligas y/o Asociaciones Deportivas afiliadas, frente al Estado y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, las empresas públicas, privadas y mixtas; y entre las mismas Ligas y/o Asociaciones, con el objeto de buscar una sana

conciliación de intereses y lograr un mayor desarrollo y promoción del deporte del JIUJITSU en Colombia. Fomentar e impulsar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en los habitantes colombianos. Velar porque las Ligas y/o Asociaciones Deportivas afiliadas cumplan con su función social, deportiva y las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias. Involucrar de manera permanente las empresas del sector público, privado y mixto con el deporte del JIUJITSU en Colombia, a través de donaciones, patrocinios y demás ayudas que estas puedan ofrecer a este deporte. Fortalecer administrativa, técnica, comercial y deportivamente las Ligas y/o Asociaciones Deportivas afiliadas a la Federación, con el fin de buscar su adecuado y óptimo desarrollo. Promover y orientar programas de capacitación dirigidos a las Ligas y/o Asociaciones Deportivas afiliadas, en las áreas técnica, administrativa, comercial y jurídica entre otras, con el fin de fortalecer el interior de las Ligas buscando darles las herramientas para su autodesarrollo. Prestar servicios en asesorías, organización y realización de eventos deportivos recreativos y culturales.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personeria Juridica reconocida por:

Resolución No. 000549 de abril 21 de 2006 expedida por el Instituto Colombiano de Deportes -Coldeportes-.

NIT:

900123386 - 0

Periodo Estatutario:

Desde Enero 19 de 2022 hasta Enero 18 de 2026.

Representante Legal:

JOHN EDISON CAJAMARCA SARMIENTO CC 1033683415 de BOGOTA

Funciones del representante Legal:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo. b) Presentar a la Asamblea el informe anual de actividades generales de la Federación y los demás que ésta le solicite. c) Suscribir las actas, contratos, resoluciones, convenios y demás actos que le señalen la Ley; el Estatuto, los Reglamentos, la Asamblea o el Comité Ejecutivo. d) Ordenar los gastos y aprobar los giros sobre los fondos de la Federación. e) Representar a la Federación, por sí o por Delegación, en los actos públicos y privados a que sea invitada la Federación. f) Controlar y aprobar la distribución de los

recursos financieros. g) Tener conocimiento acertado de la información y comunicaciones expedidas por la Ju Jitsu International Federation (JJIF). h) Cuando lo considere necesario podrá nombrar un Gerente y/o Director Ejecutivo, el cual deberá desarrollar las funciones y tareas asignadas por el Comité Ejecutivo o por el Presidente. Este será de libre nombramiento y remoción. i) Podrá nombrar miembros honoríficos dentro del Comité Ejecutivo. Quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto. j) Será el responsable directo del manejo de la imagen corporativa de la Federación. k) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, l) Adelantar y suscribir convenios con instituciones públicas, privadas y mixtas que busque un mejor desarrollo y funcionamiento de la Federación y sus afiliados. m) Las demás que le asigne la Asamblea y las que correspondan por la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
John Edison Cajamarca Sarmiento	Presidente	CC	1033683415
Omar Nagles Martínez	Vicepresidente	CC	19491931
Alejandra María Lugo Arciniegas	Secretaria General	CC	38595170
Fredy Alonso Chocontá Rojas	Tesorero	CC	80180118
Olinto Landazuri Bolaños	Vocal	CC	16833512

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Karina Talero Vergaño	Revisor Fiscal	T.P. No. 275706-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
David Alberto Correa Castillo	CC	11223341
Yesid Andrés Correa	CC	80832911
Marlon Iván Barrera Acevedo	CC	1071988057

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Reforma Estatutaria aprobada en las reuniones extraordinarias de Asamblea de afiliados realizadas los días 30 de Mayo y 10 de Octubre de 2020 e inscrita por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 001503 de 25 de Noviembre de 2020.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000680 del 10 de Junio de 2022 con una vigencia de 5 años contados desde el 29 de Junio de 2022 hasta el 29 de Junio de 2027, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Diagonal 35 Bis No. 19-31 4º. Piso

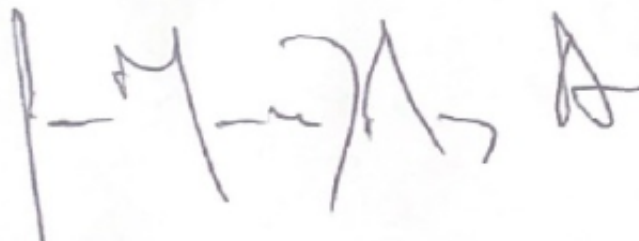
Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 09 de septiembre del 2025.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **900123386_rq2cn** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co